

CIRCULAR

No. CR-20160071

Bogotá D.C. Junio 13 de 2016

PARA: CAPITANÍAS DE PUERTO Y CENTROS DE FORMACIÓN Y/O CAPACITACIÓN
MARÍTIMA

ASUNTO: Actualización a la Circular No. 29201407764 MD-DIMAR-SUBMERC expedida el
05/12/2014

Información general

La Dirección General Marítima emitió la Circular No. 29201407764 MD-DIMAR-SUBMERC con fecha diciembre 5 de 2014. En ella, se indicó que a partir del 1° de junio/2015 la Autoridad Marítima Nacional iniciaría, como en efecto lo hizo, la expedición de Títulos de competencia y Certificados de suficiencia para todo el personal que efectúa navegación internacional.

Específicamente, en cuanto a los Certificados de Suficiencia, se expresó que tales se entregarían como refrendo de las Certificaciones que otorgan los Centros de Formación y/o Capacitación cuando sus alumnos demuestran ser competentes en cada una de las exigencias de los Capítulos, V *Normas relativas a los requisitos especiales de formación para el personal de determinados tipos de buques* y VI *Normas relativas a las funciones de emergencia, seguridad en el trabajo, protección, atención médica y supervivencia*, del STCW/78 Enmendado.

Adicionalmente, que los Certificados de suficiencia podrían ser expedidos como consecuencia de revalidaciones, cursos de refresco o el haber completado el Curso específico.

Información particular

1. La Organización Marítima Internacional – OMI está considerando propuestas de enmienda al STCW/78 Enmendado en diferentes temas, tales como:
 - a. Personal en buques regidos por el Código IGF – Circular No 3508 del Comité de Seguridad Marítima expedida el 2 de diciembre 2014

b. Personal que opera en aguas polares – Circular No 3641 del Comité de Seguridad Marítima expedida el 20 de mayo 2016

2. La Dirección General Marítima hace precisiones sobre las capacitaciones que dan lugar a la expedición de Certificados de Suficiencia y sus correspondientes Reglas y Secciones.

Clasificación de los certificados de suficiencia

1. Referidos al Capítulo V del STCW/78 Enmendado:

- Formación básica para operaciones de carga en petroleros y quimiqueros
- Formación avanzada para operaciones de carga en petroleros
- Formación avanzada para operaciones de carga en quimiqueros
- Formación básica para operaciones de carga en buques tanque para el transporte de gas licuado
- Formación avanzada para operaciones de carga en buques tanque para el transporte de gas licuado
- Familiarización para emergencias en buques de pasaje
- Formación en seguridad para el personal que presta directamente servicio a los pasajeros
- Formación en control de multitudes
- Formación en gestión de emergencias y comportamiento humano
- Formación sobre la seguridad de los Pasajeros, seguridad de la carga e integridad del casco
- Formación para buques regidos por el Código IGF
- Formación básica para buques que operen en aguas polares
- Formación avanzada para buques que operen en aguas polares

2. Referidos al Capítulo VI del STCW/78 Enmendado:

- Técnicas de supervivencia personal
- Prevención y lucha contra incendios
- Primeros auxilios básicos
- Seguridad personal y responsabilidades sociales
- Suficiencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate que no sean botes de rescate rápidos
- Suficiencia en el manejo de botes de rescate rápidos
- Técnicas avanzadas de lucha contra incendios
- Primeros auxilios



- Cuidados médicos
- Oficiales de protección del buque
- Formación en protección para la gente de mar a la que se le asignen tareas de protección
- Formación sobre concienciación de los aspectos relacionados con la protección.

Es importante anotar que la Dirección General Marítima podrá determinar la expedición de otros Certificados de suficiencia.

Atentamente,

Capitán de Navío JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
Subdirector de Marina Mercante

ANEXOS: Certificados de Suficiencia

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesonline>
Jld5 I57Y BSsg kFpK lqOY xPiH wIU= (Válido indefinidamente)



“Consolidemos nuestro país marítimo”
Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

Anexo a la Circular No. CR-20160071 de fecha 13/06/2016

CERTIFICADOS DE SUFICIENCIA
Capítulos V y VI del Convenio STCW/78 Enmendado
(Versión corregida No.2)

Regla	Competencia	Sección del STCW/78 Enmendado	A quienes se expide	Curso Modelo	Certificado de Suficiencia	Revalida	Puede tener Refresco
V/1-1.1	Formación básica para operaciones de carga en petroleros y quimiqueros	A-V/1-1-1	Oficiales y marineros que tengan asignados cometidos y responsabilidades específicos relacionados con la carga o el equipo de carga en petroleros o quimiqueros	OMI 1.01	Si	Si	No
V/1-1.3	Formación avanzada para operaciones de carga en petroleros	A-V/1-1-2	Capitanes, jefes de máquinas, primeros oficiales de puente, primeros oficiales de máquinas y toda persona directamente responsable del embarque y desembarque de la carga, del cuidado de ésta durante el viaje, de su manipulación, de la limpieza de tanques o de otras operaciones relacionadas con la carga en petroleros.	OMI 1.02	Si	Si	No
V/1-1.5	Formación avanzada para operaciones de carga en quimiqueros	A-V/1-1-3	Capitanes, jefes de máquinas, primeros oficiales de puente, primeros oficiales de máquinas y toda persona directamente responsable del embarque y desembarque de la carga, del cuidado de ésta durante el viaje, de su manipulación, de la limpieza de tanques o de otras operaciones relacionadas con la carga en quimiqueros	OMI 1.03	Si	Si	No

Regla	Competencia	Sección del STCW/78 Enmendado	A quienes se expide	Curso Modelo	Certificado de Suficiencia	Revalida	Puede tener Refresco
V/1-2.1	Formación básica para operaciones de carga en buques tanque para el transporte de gas licuado	A-V/1-2-1	Oficiales y marineros que tengan asignados cometidos y responsabilidades específicos relacionados con la carga o el equipo de carga en buques tanque para el transporte de gas licuado	OMI 1.04	Si	Si	Si
V/1-2.3	Formación avanzada para operaciones de carga en buques tanque para el transporte de gas licuado	A-V/1-2-2	Capitanes, jefes de máquinas, primeros oficiales de puente, primeros oficiales de máquinas y toda persona directamente responsable del embarque y desembarque de la carga, del cuidado de ésta durante el viaje, de su manipulación, de la limpieza de tanques o de otras operaciones relacionadas con la carga en buques tanque para el transporte de gas licuado	OMI 1.05	Si	Si	No
V/2.5	Familiarización para emergencias en buques de pasaje	A-V/2 Párrafo 1	El personal que presta servicio en buques de pasaje habrá completado la familiarización para emergencias en buques de pasaje adecuada para los cargos que va a desempeñar	OMI 1.28	Si	Si	Si
V/2.6	Formación en seguridad para el personal que presta directamente servicio a los pasajeros	A-V/2 Párrafo 2	El personal que presta un servicio directo a los pasajeros en los espacios destinados a estos en los buques de pasaje habrá superado la formación de seguridad	OMI 1.28	Si	Si	Si
V/2.7	Formación en control de multitudes	A-V/2 Párrafo 3	Los capitanes, oficiales, marineros y todo personal designado en el cuadro de obligaciones para prestar asistencia a los pasajeros en situaciones de emergencia	OMI 1.28	Si	Si	Si



“Hacia la consolidación de Colombia como país marítimo”

Carrera 54 No. 26-50 PBX 2 200 490

Línea anticorrupción DIMAR 01 8000 911670

www.dimar.mil.co

Regla	Competencia	Sección del STCW/78 Enmendado	A quienes se expide	Curso Modelo	Certificado de Suficiencia	Revalida	Puede tener Refresco
V/2.8	Formación en gestión de emergencias y comportamiento humano	A-V/2 Párrafo 4	Los capitanes, jefes de máquinas, primeros oficiales de puente, primeros oficiales de máquinas y toda persona designada en el cuadro de obligaciones que sean responsable de la seguridad de los pasajeros en situaciones de emergencia a bordo de buques de pasaje habrán completado la formación aprobada por gestión de emergencias y comportamiento humano	OMI 1.29	Si	Si	Si
V/2.9	Formación sobre la seguridad de los pasajeros y de la carga y sobre la integridad del casco	A-V/2 Párrafo 5	Los capitanes, jefes de máquinas, primeros oficiales de puente, primeros oficiales de máquinas y toda persona que sea directamente responsable del embarco y desembarco de pasajeros, de las operaciones de carga, descarga o sujeción de la carga, o de cerrar las aberturas del casco a bordo de buques de pasaje, habrán completado la formación aprobada sobre seguridad de los pasajeros, seguridad de la carga e integridad del casco y toda persona directamente responsable del embarco y desembarco de pasajeros, de las operaciones de carga, descarga o sujeción de la carga, o de cerrar las aberturas del casco en los buques de pasaje de transbordo rodado	OMI 1.29	Si	Si	Si
V/3	Formación para buques regidos por el código IGF	A-V/3	Capitanes, oficiales, marineros y otro personal en buques sujetos al Código IGF.	En construcción			
V/4.2	Formación básica para buques que operen en aguas polares	A-V/4 Párrafo 1	Capitanes, primeros oficiales de puente y oficiales encargados de la guardia de navegación en buques que operen en aguas polares poseerán un título de formación básica para los buques que operen en aguas polares	En construcción	Si	Si	Si



“Hacia la consolidación de Colombia como país marítimo”

Carrera 54 No. 26-50 PBX 2 200 490

Línea anticorrupción DIMAR 01 8000 911670

www.dimar.mil.co

Regla	Competencia	Sección del STCW/78 Enmendado	A quienes se expide	Curso Modelo	Certificado de Suficiencia	Revalida	Puede tener Refresco
V/4.4	Formación avanzada para buques que operen en aguas polares	A-V/4 Párrafo 2	Los capitanes y los primeros oficiales de puente en buques que operen en aguas polares poseerán un título de formación avanzada en buques que operen en aguas polares.	En construcción	Si	Si	Si
VI/1.1	Técnicas de supervivencia personal	A-VI/1-1	Gente de mar empleada o contratada a bordo en la calidad que sea, como parte de la dotación del buque a la que se le asignan cometidos relacionados con la seguridad o la prevención de la contaminación en el ámbito de las operaciones del buque	OMI 1.19	Si	Si	Si
VI/1.1	Prevención y lucha contra incendios	A-VI/1-2	Gente de mar empleada o contratada a bordo en la calidad que sea, como parte de la dotación del buque a la que se le asignan cometidos relacionados con la seguridad o la prevención de la contaminación en el ámbito de las operaciones del buque	OMI 1.20	Si	Si	Si
VI/1.1	Primeros auxilios básicos	A-VI/1-3	Gente de mar empleada o contratada a bordo en la calidad que sea, como parte de la dotación del buque a la que se le asignan cometidos relacionados con la seguridad o la prevención de la contaminación en el ámbito de las operaciones del buque	OMI 1.13	Si	No	Si
VI/1.1	Seguridad personal y responsabilidades sociales	A-VI/1-4	Gente de mar empleada o contratada a bordo en la calidad que sea, como parte de la dotación del buque a la que se le asignan cometidos relacionados con la seguridad o la prevención de la contaminación en el ámbito de las operaciones del buque	OMI 1.21	Si	Si	Si



“Hacia la consolidación de Colombia como país marítimo”

Carrera 54 No. 26-50 PBX 2 200 490

Línea anticorrupción DIMAR 01 8000 911670

www.dimar.mil.co

Regla	Competencia	Sección del STCW/78 Enmendado	A quienes se expide	Curso Modelo	Certificado de Suficiencia	Revalida	Puede tener Refresco
VI/2.1	Suficiencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate que no sean botes de rescate rápidos	A-VI/2-1	Gente de mar que deba hacerse cargo de una embarcación de supervivencia o de un bote de rescate durante y después de la puesta a flote, hacer funcionar el motor, organizar a los supervivientes y la embarcación de supervivencia tras abandonar el buque	OMI 1.23	Si	No	No
VI/2.2	Suficiencia en el manejo de botes de rescate rápidos	A-VI/2-2	Gente de mar que deba hacerse cargo del bote de rescate rápido, con el equipo que suele ir instalado normalmente, durante su puesta a flote y recuperación, hacer funcionar el motor, y comprender su construcción, mantenimiento, reparaciones y equipo.	OMI 1.24	Si	No	No
VI/3	Técnicas avanzadas de lucha contra incendios	A-VI/3	Gente de mar a la que se le asigne el control de las operaciones de lucha contra incendios, con especial énfasis en organización, tácticas y mando	OMI 2.03	Si	No	Si
VI/4.1	Primeros auxilios sanitarios	A-VI/4-1	Capitanes y Gente de mar encargada de prestar primeros auxilios a bordo del buque (que pueda adoptar, de forma inmediata, medidas eficaces en los casos de accidente o enfermedad que puedan producirse a bordo del buque)	OMI 1.14	Si	No	Si
VI/4.2	Cuidados médicos	A-VI/4-2	Gente de mar encargada de prestar primeros auxilios a bordo del buque (que pueda adoptar, de forma inmediata, medidas eficaces en los casos de accidente o enfermedad que puedan producirse a bordo del buque)	OMI 1.15	Si	Si	Si
VI/5	Oficiales de protección del buque	A-VI/5	Oficiales a bordo de buques de navegación marítima sujetos a las disposiciones del Código PBIP	OMI 3.19	Si	Si	Si



“Hacia la consolidación de Colombia como país marítimo”

Carrera 54 No. 26-50 PBX 2 200 490

Línea anticorrupción DIMAR 01 8000 911670

www.dimar.mil.co

Regla	Competencia	Sección del STCW/78 Enmendado	A quienes se expide	Curso Modelo	Certificado de Suficiencia	Revalida	Puede tener Refresco
VI/6	Formación en protección para la gente de mar a la que se le asignen tareas de protección	A-VI/6-2	Gente de mar a la que se le asignen tareas de protección del buque, incluidas actividades relacionadas con la prevención de la piratería y los robos a mano armada	OMI 3.26	Si	Si	Si
VI/6	Formación sobre concienciación de los aspectos relacionados con la protección.	A-VI/6-1	Toda la gente de mar recibirá formación e instrucción para tomar conciencia de los aspectos relacionados con la protección y familiarizarse con ellos	OMI 3.27	Si	Si	Si



“Hacia la consolidación de Colombia como país marítimo”

Carrera 54 No. 26-50 PBX 2 200 490
Línea anticorrupción DIMAR 01 8000 911670

www.dimar.mil.co